



ANÁLISIS DE PLANES DE GOBIERNO Y  
DOCUMENTO MARCO DE PROPUESTA DE  
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Lima, 17 de Marzo 2016

# Contenido

---

1. Marco constitucional y de los instrumentos internacionales en materia de seguridad social.
2. Análisis de los planes de gobierno en seguridad social:
  - ▶ Prestaciones
  - ▶ Principios
3. Aspectos a considerar en una propuesta marco en materia de seguridad social:
  - ▶ Garantías de la seguridad social
  - ▶ Principios
4. Importancia del diálogo social en el fortalecimiento de la seguridad social



# 1. Marco constitucional y de los instrumentos internacionales en materia de seguridad social

---

## Constitución Política Peruana:

“El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida” (artículo 10).

Establece que el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas, y supervisa su eficaz funcionamiento (artículo 11).



# 1. Marco constitucional y de los instrumentos internacionales en materia de seguridad social

---

- ▶ El Tribunal Constitucional peruano ha definido a la seguridad social como la garantía institucional que expresa por excelencia la función social del Estado.
- ▶ Esta se concreta en un complejo normativo estructurado al amparo de la doctrina de la contingencia y la calidad de vida. Por ello, requiere de la presencia de un supuesto fáctico al que acompaña una presunción de estado de necesidad (cese en el empleo, viudez, orfandad, invalidez, entre otras) que condiciona el otorgamiento de una prestación pecuniaria o asistencial, “regida por los principios de progresividad, universalidad y solidaridad, y fundada en la exigencia no sólo del mantenimiento, sino en la elevación de la calidad de vida” (Sentencia recaída en el Expediente N° 1417-2005-AA/TC)

# 1. Marco constitucional y de los instrumentos internacionales en materia de seguridad social

---

- La Constitución política peruana dispone en su artículo 55° la incorporación directa de los instrumentos internacionales en el ordenamiento jurídico peruano.
- Mientras que su artículo 3° señala que la enumeración de los derechos establecidos en el capítulo de derechos fundamentales “no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre” (Cláusula de reconocimiento de derechos implícitos)

# 1. Marco constitucional y de los instrumentos internacionales en materia de seguridad social

---

- ▶ El Perú ratificó el Convenio 102 (Norma Mínima de Seguridad Social) el 23 de Agosto de 1961 y señaló como partes obligatorias las referidas a:
  - ▶ asistencia médica,
  - ▶ prestaciones monetarias por enfermedad,
  - ▶ prestaciones por vejez,
  - ▶ prestaciones por maternidad, y
  - ▶ prestaciones por invalidez.

Se acogió a las excepciones temporales sobre cobertura y duración de las prestaciones médicas, prestaciones monetarias por enfermedad, prestaciones por vejez y prestaciones por maternidad.

# 1. Marco constitucional y de los instrumentos internacionales en materia de seguridad social

---

- ▶ El Departamento de Seguridad Social de la Oficina Internacional del Trabajo considera como característica principal del Convenio 102 que para cada contingencia se han fijado objetivos mínimos.
- ▶ En particular porcentajes mínimos de población protegida y niveles mínimos de prestaciones y condiciones para acceder a ellas.
- ▶ Estos objetivos mínimos deberán lograrse mediante la aplicación de los siguientes principios:
  - ▶ Responsabilidad general del Estado (artículo 71, párrafo 3).
  - ▶ Financiación colectiva de la seguridad social (artículo 71, párrafos 1 y 2).
  - ▶ Garantía de las prestaciones definidas por el Estado (artículo 71, párrafo 3).
  - ▶ Ajuste de las pensiones generadas (artículo 65, párrafo 10, y artículo 66, párrafo 8).
  - ▶ Derecho de apelación en caso de denegatoria del derecho, calidad o cantidad (artículo 70).

# 1. Marco constitucional y de los instrumentos internacionales en materia de seguridad social

---

- ▶ En la 101<sup>a</sup> Conferencia General de la OIT del año 2012 se adoptó la Recomendación 202 sobre Pisos de Protección Social. Relevante debido a que proporciona orientaciones para:
  - ▶ establecer y mantener, según proceda, pisos de protección social como un elemento fundamental de sus sistemas nacionales de seguridad social, y;
  - ▶ poner en práctica pisos de protección social en el marco de estrategias de extensión de la seguridad social que aseguren progresivamente niveles más elevados de seguridad social para el mayor número de personas posible, según las orientaciones de las normas de la OIT relativas a la seguridad social.



# 1. Marco constitucional y de los instrumentos internacionales en materia de seguridad social

Estos pisos de protección social (R. 202) deben comprender por lo menos las siguientes garantías básicas de seguridad social:

a) acceso a un conjunto de bienes y servicios definido a nivel nacional, que constituyen la atención de salud esencial, incluida la atención de la maternidad, que cumpla los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad;

b) seguridad básica del ingreso para los niños, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional, que asegure el acceso a la alimentación, la educación, los cuidados y cualesquiera otros bienes y servicios necesarios;

c) seguridad básica del ingreso, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional, para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez, y;

d) seguridad básica del ingreso para las personas de edad, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional.

# 1. Marco constitucional y de los instrumentos internacionales en materia de seguridad social

---

La Recomendación 202 reconoce la responsabilidad general y principal del Estado respecto de estas garantías básicas de la seguridad social, las cuales deben de aplicarse siguiendo los siguientes principios, entre otros:

- a) universalidad de la protección, basada en la solidaridad social;
- b) derecho a las prestaciones prescrito por la legislación nacional;
- c) adecuación y previsibilidad de las prestaciones;
- d) no discriminación, igualdad de género y capacidad de responder a las necesidades especiales;
- e) inclusión social,;
- f) respeto de los derechos y la dignidad de las personas;
- g) realización progresiva, a través del establecimiento de objetivos y plazos;
- h) consideración de la diversidad de métodos y enfoques,
- i) gestión financiera y administración sanas, responsables y transparentes;
- j) coherencia con las políticas sociales, económicas y de empleo;
- k) coherencia entre las instituciones encargadas;
- l) servicios públicos de alta calidad;
- m) eficacia y accesibilidad de los procedimientos de reclamación y de recurso;
- n) seguimiento regular de la aplicación y evaluación periódica;
- ñ) pleno respeto de la negociación colectiva y de la libertad sindical, y;
- o) participación tripartita.

## 2. Análisis de los planes de gobierno en materia de seguridad social

---

- ▶ La normativa electoral peruana requiere que los planes de gobierno cumplan con ciertas características en su presentación, tales como que:
  - ▶ Deben de tener en cuenta el marco supranacional, constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado del Acuerdo Nacional y el Informe Preelectoral.
  - ▶ Deben articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales el Marco Macroeconómico Multianual, planes regionales y locales, teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, entre otros.
  - ▶ Deben formularse con enfoques de interculturalidad, género, igualdad de oportunidades, identidad e intergeneracional, entre otros.
  - ▶ Deben de tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
  - ▶ Deben de considerar los ejes establecidos por el Plan Bicentenario.

La mayoría de los planes inscritos no ha tenido en cuenta estos criterios, y solamente tres han hecho referencia a la normativa internacional de la OIT en materia de seguridad social: , las observaciones y recomendaciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, o una posible asistencia técnica.

---

## 2. Análisis de los planes de gobierno en materia de seguridad social: Prestaciones

---

### Salud

Todos los planes de gobierno contienen propuestas en materia de salud. La mayoría referidas a la ampliación de la cobertura (universalización) y la mejora en la calidad y oportunidad de las prestaciones.

Financiamiento: Varios hacen referencia a la necesidad de incrementar el presupuesto público del sector salud y reducir el gasto privado. En este sentido, se plantean metas de incremento del presupuesto que oscilan entre el 6% y 10% del Producto Bruto Interno (PBI).

Cobertura: incremento vinculado con ampliación del Seguro Integral de Salud (SIS), así como el fortalecimiento del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Al respecto, se plantean como opciones la unificación, el intercambio de servicios, y la coordinación. Algunos planes de gobierno plantean la necesidad de potenciar la participación de actores privados.

Prestaciones: destacan propuestas referidas a privilegiar la atención primaria, ampliar la infraestructura hospitalaria y asistencial, mejorar los mecanismos de compra y acceso a medicamentos, potenciar la formación de recursos humanos en salud, lograr una atención oportuna y eficiente, entre otras.

Si bien la mayoría de planes de gobierno incide en la necesidad de fortalecer los sistemas de salud y para ello proponen políticas y planes nacionales, otros plantean mejorar programas focalizados en sectores vulnerables, como por ejemplo población en situación de pobreza y extrema pobreza, adultos mayores, niños y mujeres.



## 2. Análisis de los planes de gobierno en materia de seguridad social: Prestaciones

---

### **Desempleo**

Solamente dos planes de gobierno contienen propuestas sobre seguro de desempleo, y en ambos casos vinculados o en reemplazo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).

Uno de ellos plantea un seguro de desempleo bajo administración privada, con cobertura entre 3 y 6 meses, y con aportes con un costo menor que la actual CTS para el empleador.

## 2. Análisis de los planes de gobierno en materia de seguridad social: Prestaciones

### Adultos mayores

La mayoría coincide en la necesidad de realizar reformas. Varios plantean la ampliación de la cobertura y cuantía del programa Pensión 65. Algunas proponen la universalización de las pensiones no contributivas. Cuatro planes de gobierno no contienen propuestas en materia pensionaria.

Con relación a los sistemas contributivos el consenso del sentido de las reformas es menor. Algunos planes plantean la necesidad de fortalecer el sistema público, incrementando la cuantía de las pensiones e inciden en el financiamiento colectivo y tripartito.

Otros planes proponen alcanzar una mayor competencia en el sistema privado de pensiones mediante la participación de más actores (como Bancos y Cajas de Ahorro), inclusive un plan plantea la estatal a través del Banco de la Nación.

Se menciona la necesidad de una pensión mínima garantizada y la reducción de las comisiones por administración. En algunos planes se propone trasladar el costo de estas comisiones a las empresas y en otros el cofinanciamiento o financiamiento tripartito.

## 2. Análisis de los planes de gobierno en materia de seguridad social: Prestaciones

---

### **Adultos mayores**

Con respecto a la relación entre sistema público y privado, algunos planes plantean la libre desafiliación y la posibilidad de cambiar de un sistema a otro. Otros proponen una relación complementaria entre sistema público y privado.

Ningún plan de gobierno plantea de manera explícita eliminar el sistema público de pensiones. Algunos planes si plantean el carácter complementario y voluntario del sistema privado.

Se reconoce en algunas propuestas la posibilidad de que los afiliados al sistema privado de pensiones a partir de cierta edad y cumplidas determinadas condiciones puedan hacer retiro parcial del fondo acumulado en su cuenta individual. Un plan de gobierno propone permitir el retiro total del fondo acumulado cumplida la edad de jubilación.

Respecto del cuidado del adulto mayor, algunos planes proponen un sistema integral de cuidado, otros proponen programas focalizados de cuidado, o simplemente hacen la referencia a potenciar la constitución de centros de atención del adulto mayor.

---

## 2. Análisis de los planes de gobierno en materia de seguridad social: Prestaciones

---

### **Riesgos de trabajo**

Solamente un plan de gobierno hace referencia expresa a estas contingencias y propone un Sistema Nacional de Protección frente a riesgos de trabajo.

En otros planes se menciona de manera indirecta al tratarse sobre la fiscalización laboral, el incumplimiento de la normativa sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, o la imposición de multas.





## 2. Análisis de los planes de gobierno en materia de seguridad social: Prestaciones

---

### **Prestaciones familiares**

Las propuestas se plantean en tres niveles distintos (en diez planes de gobierno):

- ▶ Ampliar o fortalecer programas actualmente existentes como Juntos o Qali Warma. Se plantean algunas metas cuantitativas al respecto.
- ▶ Crear nuevos programas vinculados con asistencia alimentaria para menores, atención integral en salud, estimulación temprana y educación. Crear programas de transferencias condicionadas al cuidado de menores y adultos mayores. Creación de Centros de Desarrollo Temprano Infantil, entre otros.
- ▶ Diseño de políticas y planes de asistencia familiar, así como sistema integral de cuidado (niños y adultos mayores).



## 2. Análisis de los planes de gobierno en materia de seguridad social: Prestaciones

---

### **Prestaciones de maternidad**

Las propuestas de siete planes de gobierno al respecto se plantean en dos dimensiones diferenciadas:

- ▶ Diseño e implementación de programas de salud sexual y reproductiva. Planes de prevención de embarazo adolescente y mejora de atención de madres gestantes.
- ▶ Creación de servicios o sistemas integrales de cuidado con enfoque de género. Así como el establecimiento de corresponsabilidades familiares y la ampliación de licencias por maternidad y paternidad.



## 2. Análisis de los planes de gobierno en materia de seguridad social: Prestaciones

---

### **Prestaciones para personas con discapacidad**

Siete planes de gobierno tiene propuestas explícitas las cuales se plantean en dos niveles:

- ▶ Cumplimiento de Ley de Personas con discapacidad y fortalecimiento de institucionalidad existente (CONADIS). Desarrollar aspectos no reglamentados de la Ley y su cumplimiento, (accesibilidad).
- ▶ Propuestas de Sistema de Protección Integral de Personas con discapacidad y desarrollo de una nueva institucionalidad.

Algunos planes de gobierno proponen mejorar la cuantía de las pensiones otorgadas a personas con discapacidad, tanto en el sistema público como privado. Referencias a un reconocimiento pleno de derechos en el ámbito laboral como en el espacio público.



## 2. Análisis de los planes de gobierno en materia de seguridad social: Prestaciones

---

### **Prestaciones de sobrevivientes**

Solamente dos planes de gobierno contemplan prestaciones al respecto y están referidas a mejoras en los sistemas de pensiones, específicamente cuantía de la prestación y mejora institucional



## 2. Análisis de los planes de gobierno en materia de seguridad social: Principios

---

### Principios

- ▶ Los planes de gobierno analizados no hacen referencia explícita a los principios que sustentan la seguridad social. Sin embargo, se puede deducir, a partir de la formulación de los mecanismo de financiamiento, en el caso de las propuestas sobre ampliación de la cobertura en salud y programas sociales, que mayoritariamente se propone un financiamiento colectivo (presupuesto público).
- ▶ Las propuestas que plantean un financiamiento tripartito, o cofinanciamiento de las pensiones contributivas recogen el principio de financiamiento solidario. Sin embargo, existen propuestas que insisten en privilegiar el financiamiento individual de las pensiones, e inclusive en la posibilidad de hacer un retiro total o parcial del fondo acumulado. Estas propuestas no se condicen con el principio de solidaridad ni la obligatoriedad de la seguridad social.
- ▶ Respecto de las prestaciones, la mayoría de propuestas buscan fortalecer la existencia de prestaciones definidas. Inclusive en el caso del sistema privado de pensiones (SPP) varios planes de gobierno proponen la implementación de una pensión mínima.

### 3. Aspectos a considerar en una propuesta marco de fortalecimiento de la seguridad social: Garantías

---

#### **Garantía de protección universal en salud**

El Perú ha avanzado significativamente en la ampliación de la cobertura en salud en los últimos años, el modelo de Aseguramiento Universal en Salud (AUS) es muestra de ello. Sin embargo existen amplios sectores de la población que aún no acceden a protección de salud y maternidad en condiciones de calidad.

Las deficiencias más reiteradas en protección de la salud se vinculan con la masificación de los servicios, falta de personal, desigual cobertura geográfica y barreras interculturales y de género. Los planes de gobierno manifiestan la intención de mejorar la protección en salud e invertir mayores recursos públicos para alcanzar este objetivo.

La Recomendación 202 plantea la necesidad de implementar progresivamente un sistema universal y solidario de protección en salud que cumpla con criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En el cual las prestaciones estén prescritas por la legislación nacional y sean otorgadas sin discriminación y en condiciones de igualdad.

La propia Recomendación 202 plantea que esta realización progresiva debe de:

- estar alineada al establecimiento de objetivos y plazos;
- considerar la coherencia entre las instituciones encargadas de la prestación de servicios (en el caso peruano principalmente ESSALUD y MINSA);
- considerar una gestión financiera sana, responsable y transparente;
- considerar la diversidad de métodos y enfoques; y no perder de vista la responsabilidad general y principal del Estado.

### 3. Aspectos a considerar en una propuesta marco de fortalecimiento de la seguridad social: Garantías

#### **Seguridad básica de ingreso y cuidado de niños y niñas**

El Perú ha invertido en una serie de programas de transferencias condicionadas que buscan garantizar a sus niños y niñas derechos como la alimentación, salud, estimulación temprana y educación. Estos programas, como Juntos, Cuna Más o Qali Warma, si bien significan un esfuerzo importante, no deben de perder de vista una protección integral y un enfoque de cuidado que impliquen el acceso a un conjunto de servicios en condiciones de igualdad.

En este sentido la Recomendación 202 plantea una garantía de seguridad básica del ingreso para niños y niñas, equivalentes a un nivel mínimo definido en el plano nacional, que asegure el acceso a la alimentación, la educación, los cuidados y cualesquiera otros bienes y servicios necesarios.

Si bien algunos planes de gobierno reconocen la necesidad de mejorar los servicios de sala cunas y programas vinculados, es recomendable contar con un sistema nacional de cuidados que garantice el acceso a derechos en la infancia en condiciones de igualdad y con enfoque de género. Este sistema reportaría beneficios no solamente para los menores de edad sino para quienes suelen asumir responsabilidades familiares de cuidado (usualmente madres u otros familiares), evitando consolidar condiciones de desigualdad y dependencia.

### 3. Aspectos a considerar en una propuesta marco de fortalecimiento de la seguridad social: Garantías

---

#### **Seguridad básica del ingreso para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes por enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez**

El Perú cuenta con algunos mecanismos de protección de ingresos para las personas en edad activa, sustentados principalmente en sistemas contributivos y derivados del trabajo formal y dependiente, lo cual limita su alcance.

Los subsidios de ESSALUD en caso de maternidad y enfermedad, la compensación por tiempo de servicios en caso de cese en el empleo se configuran como derechos derivados de la condición de trabajador dependiente. Asimismo, las pensiones por incapacidad permanente se generan solamente en caso de haber trabajado de manera dependiente y en condiciones de formalidad. Estos mecanismos contributivos deben de ser complementados por otros métodos que permitan ampliar su alcance.

La Recomendación 202 considera que una garantía de protección social básica debe comprender la seguridad en el ingreso para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes en casos de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez. Esta garantía es una responsabilidad principal del Estado y debe de diseñarse y aplicarse siguiendo los principios como la cobertura universal, financiamiento solidario, sostenibilidad y transparencia, no discriminación, y prestaciones prescritas legalmente, entre otros.

En este sentido, el establecimiento de sistemas de pensiones por incapacidad o seguros de desempleo financiados exclusivamente de manera individual no son consistentes con lo dispuesto por el Convenio 102 (norma mínima de seguridad social) ni la Recomendación 202 (Recomendación sobre Pisos de Protección Social).

---



### 3. Aspectos a considerar en una propuesta marco de fortalecimiento de la seguridad social: Garantías

---

#### **Seguridad básica del ingreso para personas adulto mayores**

Los sistemas de pensiones peruanos tienen un limitado alcance respecto de la cobertura y cuantía de las prestaciones, asimismo un reducido efecto redistributivo. A pesar del esfuerzo que significa el Programa Pensión 65 su cuantía resulta insuficiente y constituye un programa focalizado.

La Recomendación 202 plantea como una garantía básica de la seguridad social un ingreso mínimo definido a nivel nacional para las personas de edad. Esta garantía es responsabilidad principal del Estado y debe configurarse y otorgarse siguiendo los principios de universalidad, igualdad, progresividad, solidaridad, sostenibilidad, eficacia y accesibilidad, y participación tripartita, entre otros.

La CEACR ha señalado que en oposición al principio de solidaridad en el sistema privado de pensiones (SPP) peruano sólo los asegurados contribuyen a las cuentas individuales de capitalización. Asimismo, la financiación de las primas de invalidez y sobrevivencia, y los gastos de administración, sólo están a cargo de los trabajadores afiliados a las AFP.

La CEACR observa que en el SPP no existe la posibilidad de que los afiliados participen en la gestión de las AFP. Algo similar sucede en el SNP. La CEACR ha solicitado al Gobierno peruano que tenga a bien estudiar la posibilidad de establecer mecanismos mediante los cuales los representantes de los asegurados puedan participar en la administración de dichas empresas o estar asociados a ellas, con carácter consultivo.

### 3. Aspectos a considerar en una propuesta marco de fortalecimiento de la seguridad social: Garantías

---

#### **Seguridad básica del ingreso para personas adulto mayores**

La CEACR ha solicitado al Gobierno peruano que informe las medidas que prevé adoptar para hacer extensivo el programa Pensión 65 a todas las regiones del país así como los pormenores de su implantación y los progresos que se vayan realizando en esa esfera. Asimismo, que tenga a bien informar cuál es el monto mínimo de cada modalidad de pensión reseñada en comparación con los mínimos establecidos en el Convenio 102 y que precise la manera en que dichos montos se actualizan.

Las prestaciones de vejez gestionadas en el marco del sistema de administración privada se calculan sobre la base del capital del que dispone cada asegurado en su cuenta individual de capitalización. Cuando se agota el capital acumulado en una cuenta, el derecho a una pensión puede dejar de existir (modalidad de retiro programado del SPP). La CEACR señala que una situación semejante no se ajusta al principio establecido por los convenios internacionales según el cual las prestaciones deben de pagarse durante toda la contingencia, garantizando una tasa mínima.

Al respecto, varios planes de gobierno plantean reformas en el SPP que garantice una pensión mínima durante todo el período de la contingencia, es decir, hasta el fallecimiento. Sin embargo, existen algunos planes de gobierno (cuatro) que no contienen propuestas en materia pensionaria.

Varios de los planes de gobierno plantean considerar un financiamiento solidario de las pensiones, ya sea mediante un pilar básico de pensiones no contributivas o a través del financiamiento tripartito o cofinanciamiento de las pensiones contributivas. Estas propuestas son acordes a lo dispuesto por el Convenio 102 y la Recomendación 202. Asimismo, se requiere una mejora del sistema publico de pensiones tanto en su gestión, acceso a derechos pensionarios como cuantía de las prestaciones.

### 3. Aspectos a considerar en una propuesta marco de fortalecimiento de la seguridad social: Principios

---

## **Principio de financiación colectiva de la seguridad social**

Este principio prevé que el costo de las prestaciones y los gastos de su administración deberán financiarse colectivamente por medio de cotizaciones o de impuestos (párrafo 1 del artículo 71 del Convenio), de manera que el total de cotizaciones a cargo de los asalariados protegidos no deberá exceder del cincuenta por ciento del total de recursos destinados a la protección de los mismos (párrafo 2 del artículo 71).

### 3. Aspectos a considerar en una propuesta marco de fortalecimiento de la seguridad social: Principios

---

#### **Principio de administración democrática del sistema de seguridad social**

Este principio implica que, cuando la administración del sistema de seguridad social no esté garantizada por una institución reglamentada por las autoridades públicas o por un departamento gubernamental responsable ante el Parlamento, los representantes de las personas protegidas deben participar en su administración o estar asociados a ella, con carácter consultivo (párrafo I del artículo 72 del Convenio).

Algunos planes de gobierno plantean mecanismos de participación ciudadana en los programas sociales, así como en los sistemas de salud. No se han planteado de manera expresa en el caso de los sistemas de pensiones. Sin embargo, esta implícito en aquellos planes que proponen seguir las recomendaciones de la OIT o levantar las observaciones efectuadas al Estado peruano.

### 3. Aspectos a considerar en una propuesta marco de fortalecimiento de la seguridad social: Principios

---

#### **Principio de garantía de prestaciones mínimas durante toda la duración de la contingencia.**

El Convenio 102 reconoce el derecho a prestaciones mínimas garantizadas durante toda la duración de la contingencia. Al respecto, la Recomendación 202 dispone el derecho a prestaciones prescrito por la legislación nacional, y la adecuación y previsibilidad de las mismas.

La CEACR ha señalado que el establecimiento de programas de pensiones mínimas garantizadas debería ir acompañado de la determinación de un umbral de pobreza o de un mínimo de subsistencia, así como del aumento de las pensiones mínimas por encima de este parámetro.

La mayoría de planes de gobierno proponen la ampliación o universalización de la protección en salud, con prestaciones mínimas garantizadas. Así mismo, en materia de pensiones, varios de los planes de gobierno plantean ampliar el programa Pensión 65, algunos inclusive proponen que se convierta en un sistema no contributivo de carácter universal. Se plantea no solamente la ampliación de la cobertura sino además el incremento de la cuantía, siendo complementadas con otro tipo de beneficios (acceso a salud por ejemplo).

---

## 4. Importancia del diálogo social en el fortalecimiento de la seguridad social

El diálogo social constituye uno de los principios fundamentales de la OIT desde su origen, no solamente por su importancia axiológica o valorativa (sustentada en el principio democrático), sino además por su relevancia como mecanismo de legitimación y sostenibilidad de políticas públicas y planes.

Recientes intentos de reforma en materia de pensiones y empleo en el Perú, no alcanzaron el éxito esperado, en buena medida por la ausencia de diálogo social en su elaboración e implementación.

La Recomendación 202 reconoce la responsabilidad general y principal del Estado en materia de seguridad social, pero además que un principio fundamental es “la participación tripartita con las organizaciones representativas de los empleadores y de los trabajadores; así como la celebración de consultas con otras organizaciones pertinentes y representativas de personas interesadas”.

## 4. Importancia del diálogo social en el fortalecimiento de la seguridad social


---

El Perú cuenta con un Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, en el cual se encuentran representados empleadores, trabajadores y Estado. Este consejo requiere ser reconocido, fortalecido y potenciado para que cumpla con sus objetivos de diseño y seguimiento de políticas y planes en materia de empleo y seguridad social.

La CEACR de la OIT ha recomendado al Estado peruano contar con una “Estrategia nacional para la aplicación integral del derecho a la seguridad social”, herramienta de política pública que permitiría medir de manera más objetiva los avances en materia de seguridad social: cobertura, financiamiento, prestaciones y supervisión, entre otros aspectos.

Un avance en este sentido es el Proyecto de Política Nacional de Seguridad Social, aprobado por el CNTPE, y pendiente de aprobación a nivel de Consejo de Ministros. Propuesta de política pública en seguridad social que seguramente será valorada y mejorada por el próximo gobierno.

---



---

**¡ Muchas gracias !**

---

